



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFIC 231
TELEFONO 6520028 ext. 4011
BUCARAMANGA**

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE FUNDACION APOYO A LA EDUCACION
DEMANDADO YOLANDA CALDERON NARANJO
RADICACION 2019-00706-00

AL DESPACHO del Señor Juez para informar que la demandada YOLANDA CALDERON NARANJO, manifiesta que se da por notificada por conducta concluyente del auto de fecha 15 de noviembre de 2019, toda vez que conoce y sabe de los términos y condiciones del mandamiento de pago, valor de la presente obligación que se reclama.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y como quiera que la demanda YOLANDA CALDERON NARANJO, realiza la manifestación de conocer el auto de mandamiento de pago de fecha 15 de noviembre de 2019, se tendrán por notificada por conducta concluyente, conforme a los presupuestos establecidos en el inciso 3º del art. 301 del C.G.P,

Señala:

"Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal..."

Teniendo en cuenta el pronunciamiento por parte de la demandada CALDERON NARANJO mediante memorial- visible al folio 25-26, con su respectiva nota de presentación personal, el cual reúne los requisitos prescritos por la norma transcrita, se dispone tenerla por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE de la providencia del auto de mandamiento de pago proferido en su contra, calendada el 15 de noviembre de 2019, a partir de la fecha de presentación del escrito, previas las formalidades de ley.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Tener por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada YOLANDA CALDERON NARANJO, del auto de mandamiento de pago de fecha 15 de noviembre de 2019, a partir del 19 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ**

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la
Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 25 de noviembre de
2020.